

**Resolución de 20 de octubre de 2025, del Vicerrector de Relaciones y Estrategia Internacional, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para personal de la UC para impartir docencia y/o recibir formación en el marco del Programa Erasmus+ KA171 para movilidad internacional (proyectos 2023-1-ES01-KA171-HED-000122364 y 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323) para los cursos académicos 2025-2026 y 2026-2027**

El Vicerrectorado de Relaciones y Estrategia Internacional convoca **7 ayudas** para fomentar la **movilidad internacional de PTGAS y PDI de la UC** en **universidades socias**, para el **curso académico 2025-2026**, en el marco del proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA171-HED-0000122364 y **8 ayudas** para los **cursos académicos 2025-2026 y 2026-2027**, en el marco del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323.

Las movilidades de la presente convocatoria están financiadas por el Programa Erasmus+ y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Relaciones y Estrategia Internacional correspondiente a los proyectos antes mencionados. Estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario 02.73.00.(ZD15-ZD24)-422D-226.90 y 02.73.00.(ZE21-ZE34).422D.226.90

**1. OBJETIVOS**

Los proyectos Erasmus+ KA171 pretenden fomentar la movilidad de estudiantes, profesores y personal entre universidades europeas con terceros países no asociados al programa.

A través de la presente convocatoria se pretende facilitar la realización de estancias de PDI y PTGAS de la UC en las universidades socias que forman parte de los proyectos mencionados con el fin de impartir docencia y/o de recibir formación y mejorar con estas acciones la transferencia de conocimiento y el aprendizaje de buenas prácticas.

**2. CONVOCATORIA DE PLAZAS**

Esta convocatoria ofrece **15 ayudas** en alguna de las universidades socias, en los ámbitos indicados en el Anexo A de esta convocatoria.

**3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES**

- Movilidades del proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000122364: deberán estar finalizadas para el **18 de julio de 2026**.
- Movilidades del proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323: deberán estar finalizadas para el **17 de julio de 2027**.

**3.1. Duración de la movilidad**

La movilidad tendrá una duración de **5 días (hábiles) de estancia** como mínimo **y hasta 2 días adicionales de viaje**. No se podrán realizar estancias de menor duración. En el caso de la movilidad para impartir docencia, la estancia se deberá realizar durante el período lectivo en la universidad de acogida.

**3.2. Dotación Financiera**

**3.2.1. Contribución a los gastos de viaje**

La subvención para gastos de viaje se determinará, de acuerdo con la calculadora de distancias del Programa Erasmus+, en función de la correspondiente banda de distancia en kilómetros entre la

universidad de origen y la de destino: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

La gestión del desplazamiento se realizará, preferentemente, a través de la agencia de viajes con la que trabaje la UC, en base a las tarifas máximas establecidas por las bandas de distancia:

**Gastos de viaje máximos por país:**

**Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000122364**

Destino	Banda de distancia	Importe máximo por participante
Túnez	Entre 500 y 1.999 Km	<b>275 €</b>
Cabo Verde	Entre 3.000 y 3.999 Km	<b>530 €</b>
Israel		
Uzbekistán	Entre 4.000 y 7.999 Km	<b>820 €</b>
Colombia	8.000 Km y más	<b>1.500 €</b>

**Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323**

Destino	Banda de distancia	Importe máximo por participante
Albania	Entre 500 y 1.999 Km	<b>309 €</b>
Egipto	Entre 3.000 y 3.999 Km	<b>580 €</b>
Estados Unidos	Entre 4.000 y 7.999 Km	<b>1.188 €</b>
Tanzania		
India	8.000 Km y más	<b>1.735 €</b>
Sudáfrica		

La asignación (apoyo individual) para el personal de la UC seleccionado en el marco de la presente convocatoria asciende a:

- **180€/día** (proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000122364), incluidos hasta dos días adicionales para viaje.
- **190€/día** (proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323), incluidos hasta dos días adicionales para viaje.

La movilidad podrá ser para impartir docencia, recibir formación o combinada (docencia y formación). No se financiarán días no hábiles o no justificados.

**4. ABONO Y TRATAMIENTO FISCAL DE LA AYUDA**

**4.1. Abono de la ayuda**

- a) Contribución a los gastos de viaje: se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del servicio, a través de la agencia de viajes colaboradora con la UC, respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.
- b) Apoyo individual: se abonará en dos plazos, en función del número de días de estancia indicados en el Acuerdo de Movilidad. El **70%** de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el **30%** al término de la movilidad, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos.

**4.2. Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los destinatarios/as**

Las cantidades abonadas a las personas destinatarias de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

## 5. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia UC o por cualquier organismo o entidad, públicos o privados. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad.

## 6. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad, tanto física como intelectual, a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas complementarias a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de discapacidad física o necesidades especiales. Para solicitarlas, se deberá tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa. La información sobre este tipo de financiación se puede consultar en la Oficina de Relaciones Internacionales.

## 7. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que las personas participantes cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, de responsabilidad civil y de repatriación. La modalidad de gestión de los desplazamientos mediante provisión directa garantiza la inclusión de un seguro de viaje incluyendo las coberturas mencionadas anteriormente. En el supuesto de que la persona participante asuma personalmente y solicite el posterior reembolso de sus gastos de viaje, deberá aportar evidencia documental del número de póliza, contingencias cubiertas y periodo de cobertura.

## 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 8.1. Destinatarios/as

Las solicitudes tendrán que cumplir con los requisitos específicos de cada plaza según el **Anexo A** de la presente convocatoria. La acción deberá aportar valor añadido al Departamento/ Instituto/ Unidad Funcional del solicitante de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

**Personal Docente e Investigador (PDI):** el PDI destinatario de las ayudas para impartir docencia o recibir formación deberá formar parte de la nómina de la UC, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

**Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS):** podrá solicitar las ayudas para recibir formación el PTGAS en situación administrativa de servicio activo y deberá formar parte de la nómina de la UC, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad. Podrá participar también el personal laboral con contrato temporal y el personal funcionario interino.

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UC#vwD1Y-oUdXJkoY-vpdhgUIq-pI%yRoGA	<b>Página 3 de 8</b>
<b>Firma</b>	LUIS MUÑOZ GUTIERREZ (VICERRECTOR DE RELACIONES Y ESTRATEGIA INTERNACIONAL)	20/10/2025 17:14:59

## 8.2. Condiciones aplicables a la movilidad

### Movilidad Erasmus+ para impartir docencia (STA):

- Dirigida a personal docente de la UC para impartir clases en una universidad socia que forme parte de la presente convocatoria (ver **Anexo A**).
- Un **mínimo de 8 horas de docencia** por semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero (**movilidad combinada**), el número mínimo de horas de enseñanza por semana se reduce a **4 horas**.
- Las materias impartidas en la universidad de destino deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- No se financiarán estancias para participar en congresos, conferencias o jornadas.

### Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT):

- Está dirigida al PDI y PTGAS de la UC y permite su desarrollo profesional, así como el desarrollo de las instituciones implicadas. Puede realizarse en forma de acciones de formación práctica, talleres y/o aprendizaje por observación en una de las universidades socias que forman parte de la presente convocatoria (ver **Anexo A**).
- Permite que las personas participantes se beneficien de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas.
- La formación a realizar debe estar relacionada y responder al contenido de la propuesta del proyecto concedido.
- **No se financiarán estancias para participar en congresos, conferencias o jornadas.**

La aceptación de la ayuda por parte de la persona participante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. **En caso de renuncia a la movilidad docente/formativa, esta deberá realizarse por escrito.** Si la Universidad de Cantabria hubiera prefinanciado los gastos de viaje mediante provisión directa, el participante sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

## 9. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-para-impartir-docencia-en-el-marco-del-Programa-Erasmus+-%28Países-del-Programa---KA107%29.aspx>

### 9.1. Plazo de solicitud

La convocatoria es **abierta y permanente**, siendo los plazos de solicitud:

- **Hasta el 15 de mayo de 2026** para movilidades realizadas en el marco del proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000122364
- **Hasta el 14 de mayo de 2027** para movilidades realizadas en el marco del proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323

Estos plazos seguirán vigentes en la medida en que no se agoten las plazas ofertadas y/o la disponibilidad presupuestaria.

### 9.2. Procedimiento de solicitud

Las personas solicitantes deberán presentar en el **Registro General de la UC** (<https://web.unican.es/consejo-direccion/secretaria-general/Paginas/Registro-General.aspx>) la

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UC#vwD1Y-oUdXJkoY-vpdhgUIq-pI%yRoGA	<b>Página 4 de 8</b>
<b>Firma:</b>	LUIS MUÑOZ GUTIERREZ (VICERRECTOR DE RELACIONES Y ESTRATEGIA INTERNACIONAL)	20/10/2025 17:14:59

siguiente documentación, disponible en el apartado **“Movilidad con fines de docencia / formación en el marco del Programa Erasmus+ (Países Asociados - KA171)”** en la página web indicada en el primer párrafo del apartado 9, debidamente cumplimentada:

- Formulario de solicitud (**Anexo I**) con el Visto Bueno del Director/a del Departamento/Centro/Unidad.
- Fotocopia del DNI.
- Impreso de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos firmado (**Anexo II**).
- Acuerdo de movilidad para docencia o formación firmado por el/la solicitante (**Anexos IIIA o IIIB** –según proceda–).
- Declaración responsable de que el/la destinatario/a no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la UC ni por cualquier otro medio y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (**Anexo IV**).
- Acreditación documental de haber sido invitada/o para la realización de la actividad docente o formativa por la universidad de acogida.
- Acreditación conocimiento idioma de trabajo

## 10. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una primera fase de validación formal de requisitos por parte de la UC y de una evaluación posterior de cada solicitud en base a los siguientes criterios:

- Motivación y Experiencia Docente e Investigadora (PDI) o Profesional (PTGAS).
- Relevancia de las actividades previstas en el Acuerdo de Movilidad y en consonancia con la propuesta del proyecto.

## 11. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Relaciones y Estrategia Internacional, previa aprobación de la Comisión de Internacionalización de la UC. La resolución se publicará en la página web de la ORI:

[https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-para-impartir-docencia-en-el-marco-del-Programa-Erasmus+-\(Países-del-Programa---KA107\).aspx](https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-para-impartir-docencia-en-el-marco-del-Programa-Erasmus+-(Países-del-Programa---KA107).aspx)

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA MOVILIDAD

Las personas beneficiarias de la ayuda Erasmus+, por el mero hecho de participar en el programa, se comprometen a:

- Informar a la UC sobre cualquier cambio relacionado con la movilidad.
- Solicitar su visado cuando corresponda.
- Disponer de una póliza de seguro que cubra los costos médicos, los accidentes y la repatriación (ver apartado 7).
- Cumplir todos los requisitos administrativos y de informes de la UC y del programa Erasmus+ antes, durante y después de su movilidad:

### Antes de iniciar la estancia, presentar en la ORI de la UC:

- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes (**Anexo IIIA o Anexo IIIB**).

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UC#vWd1Y-oUdXJkoY-vpdhgUIq-pI*yRoGA	<b>Página 5 de 8</b>
<b>Firma</b>	LUIS MUÑOZ GUTIERREZ (VICERRECTOR DE RELACIONES Y ESTRATEGIA INTERNACIONAL)	20/10/2025 17:14:59

- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Plan de trabajo en la universidad de destino.
- Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad firmado (facilitado en la ORI).
- Solicitud de viaje (Anexo V).
- Solicitud de anticipo -una semana antes del inicio de la movilidad- (Anexo VI).
- Declaración responsable trayecto en vehículo propio -si procede- (Anexo VII).

**Al finalizar la estancia, presentar en la ORI de la UC:**

- Certificado de estancia: documento original de la movilidad que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de acogida. La fecha de la firma siempre tendrá que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Documentos originales de tarjetas de embarque o cualquier otro documento acreditativo de haber realizado el viaje que pueda ser requerido por el Servicio Financiero de la UC o el programa Erasmus+ en los 30 días posteriores al término de la movilidad.
- Además, se deberá cumplimentar el Informe del Participante Erasmus+ en línea (Participant Report Form). A tal efecto, se recibirá una notificación de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando a su cumplimentación. La UC podrá reclamar a la devolución parcial o total de la beca Erasmus+ si este requisito no se cumple de manera adecuada y oportuna.

**13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

- Reconocer la movilidad expidiendo un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para solicitar su inclusión en el expediente del/a participante.
- Tramitar los billetes de viaje (a través de la Agencia de Viajes colaboradora de la UC) de las personas participantes, respetando las fechas de la movilidad establecida y dentro del presupuesto disponible.
- Pagar la asignación diaria (apoyo individual) a las personas participantes por los medios más rápidos y adecuados permitidos por su Servicio Financiero.

**14. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

La UC tendrá derecho a suspender el pago de las ayudas si la persona participante:

- Se retira del proyecto en caso de fuerza mayor.
- No cumple con los reglamentos internos de la UC.
- No cumple con los requisitos de la movilidad.

En caso de incumplimiento por la persona participante de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se procederá al reintegro total de las cantidades percibidas.

**15. INFORMACIÓN ADICIONAL**

En caso de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser valoradas y admitidas, si cumplen todos los demás requisitos, para contribuir a la ejecución del proyecto. Las plazas disponibles de universidades dentro de una misma región geográfica, podrán reasignarse a otros países de esta, en caso de no recibir candidaturas para las mismas.

**16. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por la persona participante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UC#vWd1Y-oUdXJkoY-vpdhgUIq-pI%yRoGA	<b>Página 6 de 8</b>
<b>Firma</b>	LUIS MUÑOZ GUTIERREZ (VICERRECTOR DE RELACIONES Y ESTRATEGIA INTERNACIONAL)	20/10/2025 17:14:59

actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercer.

### 17. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los proyectos "2023-1-ES01-KA171-HED-0000122364" y "2024-1-ES01-KA171-HED-000206323" están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de la convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UC y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

### 18. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la rectora de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.

Fdo.: Luis Muñoz  
Vicerrector de Relaciones y Estrategia Internacional  
Universidad de Cantabria

### Anexo A: Flujos de movilidad prioritarios, universidades de destino y áreas / actividades

Los siguientes flujos de movilidad son parte de esta Convocatoria de Movilidad Internacional de Créditos Erasmus+:

#### Proyecto Erasmus+ nº 2023-1-ES01-KA171-HED-0000122364 (7 becas disponibles)

Región E+	País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área prioritaria	Aplicación presupuestaria	Becas
9. África subsahariana	Cabo Verde	Universidade de Cabo Verde	Docencia	Educación	02.73.00.ZD21.422D.226.90	1
10. América Latina	Colombia	Universidad del Valle	Docencia	Ing. Industrial Ing. Mecánica	02.73.00.ZD23.422D.226.90	1
3. Mediterráneo meridional	Israel Túnez	Sami Shamoon College of Engineering	Docencia	Ing. Química	02.73.00.ZD16.422D.226.90	4
		Ecole Nationale d'Ingénieurs de Sfax (ENIS)	Formación	Ing. Industrial	02.73.00.ZD17.422D.226.90	
		Université de Tunis - Tunis Business School (TBS)		Relaciones Internacionales		
6. Asia central	Uzbekistán	Tashkent Chemical-Technological Institute (TCTI)	Docencia	Ing. Química	02.73.00.ZD20.422D.226.90	1

#### Proyecto Erasmus+ nº 2024-1-ES01-KA171-HED-000206323 (8 becas disponibles)

Región E+	País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área prioritaria	Aplicación presupuestaria	Becas
1. Balcanes Occidentales	Albania	Universitetit Te Vlores	Docencia	Educación	02.73.00.ZE21.422D.226.90	1
5. Asia	India	Indian Institute of Technology Madras (IITM)	Docencia	Física	02.73.00.ZE25.422D.226.90	1
3. Mediterráneo meridional	Egipto	Tanta University	Docencia	Ing. Industrial Ing. Mecánica	02.73.00.ZE23.422D.226.90	1
12. EE.UU. y Canadá	Estados Unidos	University of North Carolina at Charlotte	Docencia Formación	Educación	02.73.00.ZE33.422D.226.90	2
9. África subsahariana	Tanzania	University of Dodoma	Docencia	Física	02.73.00.ZE30.422D.226.90	3
	Sudáfrica	Stellenbosch University	Formación	Relaciones Internacionales	02.73.00.ZE29.422D.226.90	

Las dos tablas anteriores modifican los catálogos de destinos ofertados en convocatorias anteriores dentro del mismo proyecto.